



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

1418

LA SERENA, 27 MAYO 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de la empresa Producciones Chile S.A, impreso con fecha 26 de mayo de 2015; el ordinario N° 760/03, de fecha 7 de mayo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0596/15, de fecha 4 de mayo de 2015, del Administrador Municipal; la solicitud de materiales N° 27-E, de fecha 28 de abril de 2015, de la Dirección de Gabinete; el documento impreso desde la página web www.mercadopublico.cl y donde se lee "Generar Orden de Compra para Producciones Chile"; el presupuesto N° 033/2015, de fecha 22 de abril de 2015, de la empresa Producciones Chile S.A; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la adquisición mediante Convenio Marco del servicio de amplificación y sonido (espacio abierto hasta 500 personas), ID 948015, de la empresa proveedora **PRODUCCIONES CHILE S.A**, rol único tributario N° 76.272.337-9, representada legalmente por don **ROGELIO CARVAJAL CASTILLO**, ambos domiciliados en [REDACTED] **REGULARIZANDO** así el servicio prestado el día 31 de abril de 2015 en la realización de la Cuenta Pública, la que se llevó a cabo en el Teatro Municipal de la ciudad.
2. Por el servicio prestado se pagará la suma de \$4.498.200, IVA incluido, previa presentación de la respectiva factura y aprobación del Inspector designando.
3. **DESÍGNESE** como Inspector del servicio que la empresa ha debido prestar a don Ricardo Soto Sepúlveda, de la Dirección de Gabinete.
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compras a través del Sistema de Información.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce consecuencias respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
6. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.09.999, área de gestión 3-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Producciones Chile S.A.
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Ricardo Soto Sepúlveda
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS